

DECRETO N° 2408

TEMUCO.

0 4 SET. 2020

VISTOS

1. La PROV. 4355, Solicitud de devolución de dinero aseo domiciliario pagado por error, presentada por el contribuyente AURELIO TERÁN LÓPEZ, RUT:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.

3. Lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979.

El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747, del 18.12.19.

4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

 Comprobante de Atención Social de fecha 12.08.2020 a nombre de beneficiario: Aurelio Segundo Terán López, que en glosa informa exención del derecho de aseo domiciliario año 2020.

2. Correo Electrónico de fecha 23.08.2020 que informa exención años 2019 y 2020, informado por la Unidad de Beneficios Sociales.

3. Cartola Registro Social de Hogares #51170033, con calificación socioconómica entre el 0% y el 40% de meneros ingresos

calificación socioeconómica entre el 0% y el 40% de menores ingresos.

4. Certificados N° 218 y 219 de fecha 24.08.2020, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de las ordenes de ingreso municipal N° 6059228 y 6539373.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR

MONTO A DEVOLVER

TERÁN LÓPEZ AURELIO SEGUNDO

\$76.212.- Depósito en Cuenta Rut Nº

Estado.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

PAGO EFECTUADO POR ERROR, PRESENTA COMPROBANTE DE ATENCIÓN SOCIAL DE FECHA 12.08.2020 Y SE ADJUNTA CORREO UNIDAD BENEFICIOS SOCIALES DE FECHA 23.08.2020, OBTIENE EXENCIÓN DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2019 Y 2020, ROL PROPIEDAD 012030034.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$76.212.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al

interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/mpñ.

- Of. Partes.

Contabilidad.

Depto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

- Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

- Interesado (Secretaria Municipal).

- PROV. 4355.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALIDAD OZ

ación y

IDDOC: 2095585/